

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 226000.

MARTES, 27 DE JUNIO DE 1972

NÚM. 145

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con  
el 10% para amortización de empréstitos.

## Ministerio de Agricultura

*RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se regula la calificación de Empresa agraria colaboradora para las estadísticas de viñedo y olivar.*

En el artículo 6.º de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1972 (*Boletín Oficial del Estado* número 123, de 23 de mayo) sobre concesión de subvenciones a las Empresas agrarias colaboradoras de la Secretaría General Técnica, se autoriza a este Centro directivo a dictar las instrucciones necesarias para el mejor desarrollo de la misma, y en su artículo 1.º se dispone que serán objeto de dicha Orden las informaciones sobre datos estadísticos, contables y económicos.

En virtud de dichos preceptos y de acuerdo con el Programa de Estadísticas y Encuestas, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Se establece para la colaboración en las estadísticas de viñedo la calificación de Empresa agraria colaboradora a explotaciones vitícolas radicadas en las provincias de Ciudad Real, Toledo, Albacete, Zaragoza, Valencia, Tarragona, Badajoz, Alicante, León, Barcelona, Navarra, Logroño, Valladolid, Huelva, Orense, Córdoba y Cádiz.

El plazo de presentación para la solicitud de Empresa colaboradora en las estadísticas de viñedo será desde la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el día 31 de agosto.

Segundo.—Se establece para la colaboración en las estadísticas de olivar, la calificación de Empresa agraria colaboradora a explotaciones olivereras radicadas en las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla, Badajoz, Ciudad Real, Málaga, Toledo, Tarragona, Granada, Cáceres, Lérida y Castellón.

El plazo de presentación para la solicitud de Empresa colaboradora en las estadísticas de olivar será desde la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el día 30 de septiembre.

Tercero.—Las Empresas agrarias que reúnen los requisitos anteriores y deseen obtener la calificación de colaboradoras lo solicitarán en la Delegación Provincial de Agricultura de la provincia en que estén radicadas.

La concesión de dicha calificación, así como la cuantía de la subvención correspondiente, abarcará solamente hasta la terminación del actual año 1972, y serán determinadas por la Secretaría General Técnica, visto el informe de la Delegación Provincial y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de 10 de mayo de 1972.

Madrid, 31 de mayo de 1972.—El Secretario general técnico, Alberto Cercós Pérez. 3669

ORDEN de 8 de junio de 1972 por la que se regulan determinados incentivos para el fomento del censo de ganado bovino selecto.

Ilustrísimo señor:

Al término del II Plan de Desarrollo se puede apreciar el señalado impacto conseguido en el sector ganadero mediante el régimen de cesión de ganado reproductor selecto, con el que se han aportado los medios para encauzar el establecimiento de una estructura de selección de las razas ganaderas de interés nacional con la que atender a las exigencias de mejora de la cabaña nacional.

Ello obliga a establecer una línea de actuación que conduzca al máximo aprovechamiento de la capacidad potencial que ofrece el censo de ganado reproductor selecto disponible ya en el país, orientando los estímulos y ayudas al incremento de producción nacional de sementales de alta selección, así como a la mayor intensificación de la cría y difusión de hembras obtenidas en las ganaderías españolas sujetas a selección y control, con especial acento en las razas autóctonas y en aquellas otras adaptadas a nuestro medio que se definen como de interés nacional.

Por otra parte, en lo que respecta a aquellos animales selectos que sea preciso importar para suplir insuficiencia de la cabaña o para mantener la línea de alta selección emprendida, se considera conveniente diferenciar el tratamiento otorgado al semental por su mayor capacidad de difusión del que requieran las hembras reproductoras.

A tal fin resulta conveniente sustituir el anterior sistema de estímulos y ayudas para la importación de hembras gestantes por otro más adecuado a las necesidades actuales.

En su virtud, este Ministerio, previa conformidad del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Para el fomento del censo de hembras reproductoras bovinas, por este Ministerio, con cargo a sus disponibilidades presupuestarias, se concederán subvenciones a los ganaderos interesados en realizar importaciones de las mismas.

2. Las referidas subvenciones se aplicarán sólo a vacas gestantes de la raza que expresamente autorice este Ministerio, que igualmente establecerá el número de ejemplares que se podrá importar anualmente por este sistema.

Art. 2.º La cuantía de la subvención será, como máximo, del 30 por 100 del valor de las hembras que se importen, cuyo porcentaje se aplicará al valor base que trimestralmente se fijará para las mismas por este Departamento.

Art. 3.º La subvención a que se refiere el artícu-

lo anterior se hará efectiva en tres fracciones iguales durante los tres primeros años de explotación de las hembras importadas en las ganaderías de destino, previa comprobación de haberse cumplido las condiciones que se establezcan al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º de esta Orden.

Art. 4.º 1. Podrán optar a este beneficio aquellos ganaderos que constituyan explotaciones cuyo efectivo de hembras madres quede constituido como mínimo por veinte cabezas.

2. Las explotaciones de destino de dichas hembras podrán corresponder a Empresas particulares, Grupos Sindicales, Cooperativas y otras fórmulas de explotación comunitaria.

Art. 5.º—Los ganaderos que reciban las subvenciones establecidas quedan obligados a cumplir durante los tres primeros años los siguientes requisitos:

a) Emplear para la reproducción dosis seminales o sementales selectos de la misma raza.

b) Cumplir los programas sanitarios que se señalan.

c) Dar cuenta de la marcha de la explotación y modificaciones que experimente la misma.

Art. 6.º Por la Dirección General de la Producción Agraria se les prestará a los ganaderos interesados la asistencia técnica necesaria a fin de efectuar la adquisición de ganado vacuno en las debidas condiciones de calidad y grado de selección.

Art. 7.º—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 145, del día 17 de junio de 1972. 3668

## Excma. Diputación Provincial de León

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.*

1. Acta-borrador sesión 26 de mayo.
2. Aprobación provisional cuenta general liquidación Presupuesto especial Servicio Recaudatorio de Contribuciones.
3. Aprobación provisional cuenta general de liquidación Presupuesto extraordinario "B" de los Servicios Hospitalarios.
4. Cuenta general y liquidación del primer Presupuesto extraordinario de Cooperación.
5. Idem del Presupuesto extraordinario del Colegio de Enseñanzas Especiales de Astorga.
6. Facturas y certificaciones de obras.
7. Subvenciones y ayudas.
8. Expedientes de cesión de terrenos en el Puerto de San Isidro.
9. Expediente de petición de subvenciones al Ministerio de Información y Turismo.
10. Ordenación del Complejo Turístico San Isidro.
11. Concurso de adquisición de carbón para necesidades de Establecimientos y Servicios de la Corporación.
12. Idem para adquisición de aparatos diversos con destino al Hospital General de León.
13. Reparación de varios caminos vecinales con cargo al Plan de Conservación de 1972.
14. Proyecto de reforma y ampliación del Palacio Provincial.
15. Cruces de caminos vecinales.
16. Movimiento acogidos Establecimientos Benéficos.
17. Acuerdos Organo Gestión Servicios Hospitalarios.
18. Cuestiones de personal.
19. Bases para el Concurso previo a la formación de un segundo Plan Extraordinario de Cooperación.

20. Expedientes de concesión de anticipos reintegrables a varios Ayuntamientos.
21. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
22. Resoluciones de la Presidencia.
23. Informaciones de la Presidencia.
24. Señalamiento de sesión.
25. Ruegos y preguntas.

León, 26 de junio de 1972.—El Secretario, e. f., Francisco Roa Rico. 3702

\*\*

El Pleno de esta Excma. Diputación celebrará sesión extraordinaria el día 28 de junio actual a las trece horas con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL COMPLEJO TURISTICO-DEPORTIVO—Urbanización del Puerto de San Isidro.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 26 de junio de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3702

\*\*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará concurso para la adquisición de 1.400 Tm. de carbón con destino a los distintos Establecimientos y Servicios de la Corporación.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 20 de junio de 1972.—El Presidente acctal., Emilio M. Torres. 3674

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Liq. núm. 248/72, e Infrac. número 380/72, a la Empresa Emeterio Blanco Lobato, con domicilio en Torre del Bierzo.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Emeterio Blanco Lobato, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 3608

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liq. núm. 252/72, Infracción núm. 384/72, a la Empresa H. M. S. Minas Nos Veremos y otras, con domicilio en Torre del Bierzo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, H. M. S., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 3609

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Villablino

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Corporación municipal de mi Presidencia acuerda la enajenación, mediante pública subasta, de 32 viviendas y 4 locales, que constituyen dos bloques denominados Cuarteles Viejos, de Villaseca, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

a) Es objeto de enajenación, 32 viviendas y 4 locales, sitas en los denominados "Cuarteles Viejos" de Villaseca, siendo el tipo de licitación, al alza, de 25.000 pesetas para cada vivienda; 25.000 pesetas el nuevo local destinado a teléfonos, sito en bloque B, segunda casa, bajo; 40.000 pesetas el actual y antiguo local de teléfonos, sito en el bloque B, primera casa, bajo, y 60.000 pesetas los dos locales vacíos, sitos en el bloque B, segunda y tercera casa, bajos.

b) El contrato de enajenación por pública subasta se otorgará a perpetuidad, debiendo ser abonado el importe de la adjudicación en el momento de otorgar aquél.

c) El pliego de condiciones, autorizaciones, y en general el expediente instruido, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional se fija en el tres por ciento del tipo lo que representa las cantidades de 750, 1.200 y 1.800 pesetas, según los casos.

e) Las presente enajenaciones estarán exentas de garantía definitiva por tratarse de ventas al contado.

f) Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

g) Las plicas habrán de presentarse durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de diez a trece.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día siguiente hábil al en que expire el plazo para tomar parte en la subasta.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de los contratos que se pretenden otorgar.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., que vive, en ....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado del pliego de Condiciones por el que ha de regirse la subasta para la enajenación de 32 viviendas y 4 locales comerciales, propiedad del Ayuntamiento de Villablino, en los denominados "Cuarteles Viejos" de Villaseca, se compromete a abonar el precio de ..... (en letra) por la ..... (vivienda o local) sita en el bloque ....., casa ....., piso ..... (izquierda o derecha) que actualmen-

te ocupa como inquilino don ..... Igualmente se compromete al pago del otorgamiento de contratos y demás derechos especificados en las Bases.

Villablino ..... (fecha y firma).

Villablino, 13 de junio de 1972.—  
El Alcalde (ilegible).

3500 Núm. 1441.—440,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado inicialmente por la Corporación el Plan Parcial de Ordenación «Valjunco», de este término municipal, se expone al público por plazo de un mes, en cumplimiento de cuanto determina la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Valencia de Don Juan, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 3588

### Ayuntamiento de Villamandos

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos siguientes, referidos al ejercicio del año de 1972:

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón de arbitrios generales sobre tránsito de ganados por la vía pública, eras y perros.

Prórroga del padrón de arbitrio municipal sobre riqueza urbana, del pasado año.

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamandos, 17 de junio de 1972.—  
El Alcalde Acctal., Moisés Cadenas. 3591

### Ayuntamiento de Vallecillo

Se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante los mismos y ocho más puedan presentar reclamaciones las personas interesadas, los siguientes expedientes:

1.º—Cuentas de administración del Patrimonio de los ejercicios 1959, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 1968, inclusive.

2.º—Cuenta general del presupuesto extraordinario para la instalación del teléfono en la localidad de Vallecillo.

3.º—Cuenta general del presupuesto ordinario de Administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1971.

4.º—Padrones de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de 1972.

5.º—Inventarios de bienes de las Juntas Vecinales de Vallecillo y Vileza, referidos al 31 de diciembre de 1971.

Vallecillo, a 16 de junio de 1972.—  
El Alcalde, Gregorio Pastrana. 3573

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 164 de 1972, a instancia de Auto-Salón, Cia. Mercantil de León, contra D. Manuel Lafuente Montes, se ha dictado la sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dos de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Auto-Salón, Cia. Mercantil de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Manuel Lafuente Montes de León, que por su incomparecencia, ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 15.466 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Lafuente Montes, y con su producto pago total al ejecutante Auto-Salón, Cia. Mercantil, de las quince mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado».

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en León a siete de junio de mil novecientos setenta y dos. Juan Aladino Fernández Agüera.

3563 Núm. 1391.—308,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid

Por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos de procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 169-72, promovidos por Financiera Carrión, S. A. (FINANCA, S. A.), representada por el Procurador Sr. Aguilar Galiana, contra don Ramón Rodríguez Vázquez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de León, domiciliado en calle 3.ª Travesía de Rodríguez Pandiella,

2, sobre reclamación de 1.875.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas más para gastos y costas, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, y un solo lote, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 2.<sup>a</sup> o primera de viviendas de la casa en Trabajo del Camino, a Prado Mauricio y el Barrerón, 3.<sup>a</sup> Travesía de Rodríguez Pandiella, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros, 40 dm.<sup>2</sup>. Es la finca n.º 6.

2.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 2.<sup>a</sup>, o primera de viviendas, de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 7.

3.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 3.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> de viviendas, de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 36 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 13.

4.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 4.<sup>a</sup> ó 3.<sup>a</sup> de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros con 44 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 14.

5.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 4.<sup>a</sup> ó 3.<sup>a</sup> de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros y 39 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 15.

6.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 5.<sup>a</sup> ó 4.<sup>a</sup> de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 19.

7.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 5.<sup>a</sup> ó 4.<sup>a</sup> de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros y 66 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 20.

8.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 5.<sup>a</sup> ó 4.<sup>a</sup> de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 36 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 21.

9.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 6.<sup>a</sup> ó 5.<sup>a</sup> de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 23.

10.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 6.<sup>a</sup> ó 5.<sup>a</sup> de viviendas de la casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros 36 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 25.

11.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 7.<sup>a</sup> ó 6.<sup>a</sup> de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 27.

12.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 7.<sup>a</sup> ó 6.<sup>a</sup> de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros 66 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 28.

13.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 7.<sup>a</sup> ó 6.<sup>a</sup> de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros y 36 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 29.

14.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 8.<sup>a</sup> ó 7.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 dm.<sup>2</sup>. Es la finca número 31.

15.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 8.<sup>a</sup> ó 7.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros 66 dm.<sup>2</sup>. Es la finca número 32.

16.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 8.<sup>a</sup> ó 7.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie de 81 metros 36 dm.<sup>2</sup>. Es la finca número 33.

17.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 9.<sup>a</sup> u 8.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 dm.<sup>2</sup>. Es la finca número 35.

18.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 9.<sup>a</sup> u 8.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros 76 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 36.

19.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 10.<sup>a</sup> ó 9.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros 44 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 38.

20.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 10.<sup>a</sup> ó 9.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 77 metros 66 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 40.

21.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 10.<sup>a</sup> ó 9.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros 36 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 41.

22.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 11.<sup>a</sup> ó 10.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra A. Tiene una superficie de 80 metros 44 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 42.

23.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 11.<sup>a</sup> ó 10.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie de 84 metros 39 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 43.

24.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 11.<sup>a</sup> ó 10.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie de 77 metros 66 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 44.

25.<sup>a</sup>—Vivienda en la planta 11.<sup>a</sup> ó 10.<sup>a</sup> de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie de 81 metros 36 dm.<sup>2</sup>. Es la finca núm. 45.

Todas las fincas relacionadas están sitas en León.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el próximo día 1 de agosto a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones ciento veinticinco mil pesetas en que fueron tasadas en conjunto las fincas relacionadas en la escritura de hipoteca.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que

no cubran el referido tipo de licitación, sacándose todas ellas a subasta formando un solo lote.

3.<sup>a</sup>—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano-Alfonso Badesa.—V.º B.º: El Magistrado Juez, Rafael Losada.

3604 Núm. 1427.—1.045,00 ptas

#### Anulación de requisitoria

Por medio de la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 136, de fecha 15 de junio de 1972, referente al procesado Cándido del Pozo García, de 23 años, soltero, natural de Villavidel (León), hijo de Juan y María, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Ponferrada, a 19 de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción, Jesús D. López Jiménez.—El Secretario accidental, Luis F. Martínez Carreño. 3640

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 761 y 779/72, seguidos a instancia de don Daniel Reguera Fernández y Eladio Gutiérrez Díaz, sobre salarios, contra Castillo Hermanos, S. R. C. y otro.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día dos de agosto, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a siete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3629

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1972